



SOLICITUD DE PERMISO Y LICENCIA
A EFECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA PERSONAL INVESTIGADOR
(de contrato predoctoral o de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación recogido en los arts. 21 y 22 de la Ley 14/2011)

Normativa: Art. 156.1 EEUZ y art. 9 Acuerdo Consejo de Gobierno 2 de febrero de 2006

TRAMITAR AL MENOS 1 MES ANTES DEL INICIO DEL PERMISO QUE SE SOLICITA

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
 Categoría: _____ Área de Conocimiento: _____
 Departamento: _____ Centro: _____
 Domicilio completo a efectos de notificaciones (durante el periodo de licencia): _____

TIPO DE PERMISO Y LICENCIA SOLICITADO

REGULADO en convocatoria de origen (s/art. 9.1 CG): NO REGULADO en convocatoria de origen (s/art. 9.3 CG):

Periodo de tiempo por el que se solicita: Desde _____ hasta _____

MOTIVOS DE LA SOLICITUD

Organismo o Centro al que se desplaza (adjuntar documento que acredite la aceptación del Centro de destino). **Si la estancia es en un centro extranjero, indicar dirección postal completa del mismo (incluyendo ciudad y país):** _____

Circunstancias y motivos del desplazamiento: _____

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

EL SOLICITANTE

EL PERMISO NO PODRÁ INICIARSE ANTES DE QUE SE DICTE RESOLUCIÓN EXPRESA

INFORME DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

FAVORABLE
 NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS:

Fecha: _____

Fdo.:

INFORME DEL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

FAVORABLE
 NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS:

Fecha: _____

Fdo.:

RESOLUCIÓN

El Rector de la Universidad de Zaragoza,

AUTORIZA la licencia solicitada con las retribuciones que en su caso le correspondan.
 NO AUTORIZA la licencia solicitada, indicar MOTIVOS:

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20 ____

EL RECTOR, P.D. (Res. 21/01/2021, BOA 20/01/2021)
 EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Fdo.: Ismael Javier Jiménez Compaired

Ver, al margen, recursos que caben contra esta resolución .

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien ante los de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.